

Fecha de emisión
31 de diciembre de 2024



H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR ES NUESTRA PRIORIDAD

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
TESORERÍA
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR ES NUESTRA PRIORIDAD

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
SINDICATURA
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURÍA DE
COMERCIO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR ES NUESTRA PRIORIDAD

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA,
ASISTENCIA SOCIAL E
IGUALDAD DE GÉNERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
SECRETARÍA
GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

[Signature]

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURÍA DE
DESARROLLO RUR.
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA,
ASISTENCIA SOCIAL E
IGUALDAD DE GÉNERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

REGLAMENTO INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO. ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Fecha de emisión
31 de diciembre de 2024



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
ORGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRA PRIORIDAD

CONSIDERANDO

Que es facultad del Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, expedir las reglas y disposiciones justas, uniformes y equitativas para incrementar la productividad de los trabajadores y trabajadoras en el desarrollo de sus labores en el municipio en cuanto a la intensidad o calidad en el trabajo, reglas para obtener mayor seguridad, regularidad y eficacia en el mismo, así como aquellas que establezcan medidas disciplinarias y la forma de aplicarlas; que ante la falta de una normatividad que regule la relación laboral entre los trabajadores y el ayuntamiento, hace necesaria la observancia del presente ordenamiento.

En términos de lo que antecede, el Gobierno Municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, ha tenido a bien, expedir el:

REGlamento INTERNO DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO

TÍTULO PRIMERO

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de observancia general y obligatoria para todos los trabajadores y tiene por objeto establecer las condiciones generales de trabajo que habrán de observarse en la relación laboral entre los trabajadores y el H. Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero; y sus instancias, así como las sanciones aplicables a quien incumpla lo establecido en este Reglamento.



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRA PRIORIDAD



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO,
SINDICATURA
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
PRESIDENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRA PRIORIDAD



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO
SECRETARÍA
GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO,
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO
REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA,
ASISTENCIA SOCIAL E
IGUALDAD DE GÉNERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO,
REGIDURÍA DE
DESARROLLO RUR.
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO,
REGIDURÍA DE
COMERCIO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



ARTÍCULO 2.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer normas reglamentarias que regulen la relación entre los Servidores Públicos Municipales y el H. Ayuntamiento.

CAPÍTULO II

DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

ARTÍCULO 3.- El trabajador al servicio del Municipio, es la persona física que presta un servicio subordinado en forma permanente o transitoria, en virtud de nombramiento expedido a su favor por el Órgano Municipal. Para los efectos de este ordenamiento, los términos trabajadores, servidor público o empleado, se consideran sinónimos.

ARTÍCULO 4.- Los trabajadores, se clasifican en las siguientes categorías:

- ❖ Trabajadores de Confianza, y
- ❖ Trabajadores Eventuales.

ARTÍCULO 5.- Se consideran trabajadores de confianza aquellos que realizan la función de a nivel de Dirección, como consecuencia del ejercicio de sus atribuciones legales, que de manera permanente y general le confieren representatividad e implican poder de decisión en el ejercicio del mando al nivel de directores generales, directores de Área, adjuntos, subdirectores y jefes de Departamento o sus equivalentes.

ARTÍCULO 6.- Son trabajadores eventuales aquellos cuyos servicios no se requieren permanentemente y sus sueldos se pagan por lista de raya o a través de los medios legales que determine el Ayuntamiento. Ningún trabajador eventual podrá ser contratado por más de seis meses.





Fecha de emisión
31 de diciembre de 2024



CAPÍTULO III
DE LA DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO

ARTÍCULO 7.- Ningún trabajador amparado por el presente Reglamento, podrá ser cesado sino por causa justificada.

ARTÍCULO 8.- Son causas justificadas de terminación de los efectos del nombramiento sin responsabilidad del Ayuntamiento, las siguientes:

- I. La renuncia voluntaria o abandono del empleo;
- II. Por la conclusión del término o de la obra para el que fue expedido el nombramiento;
- III. Por incapacidad permanente del trabajador, física o mental, que le impida el desempeño de sus labores, en cuyo caso se procederá a otorgarle la pensión que corresponda de acuerdo a la Ley;
- IV. Por falta de honradez del trabajador o porque incurra en actos de violencia, injurias o malos tratos contra sus jefes, compañeros o contra los familiares de uno y otros, ya sea dentro o fuera de las horas de servicio;
- V. Cuando sin causa justificada falte a sus labores por tres o más días en un período de treinta días naturales;
- VI. Por destruir intencionalmente edificios, obras, maquinaria, instrumentos, materias primas y demás objetos relacionados con el trabajo o utilizarlos indebidamente en su beneficio o en beneficio de otro;
- VII. Por cometer actos inmorales o ingerir bebidas alcohólicas durante el trabajo;
- VIII. Por revelar los asuntos secretos o reservados de que tuviere conocimiento con motivo del trabajo;
- IX. Por comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad del taller, oficina o dependencia donde preste sus servicios, o de las personas que allí se encuentren;

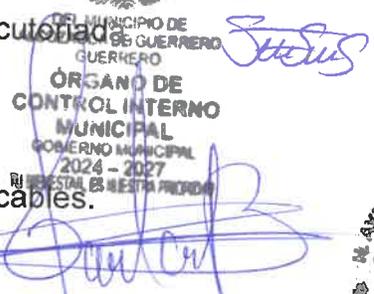
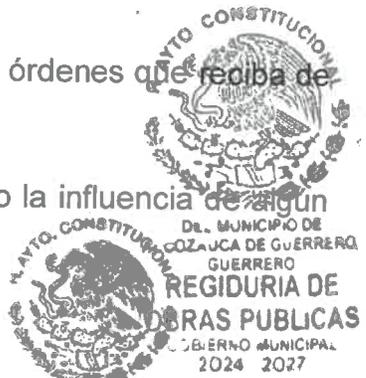




Fecha de emisión
31 de diciembre de 2024



- X. Por no obedecer sistemática e injustificadamente las órdenes que reciba de sus superiores con motivo de servicio que presta;
 - XI. Por acudir al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún psicotrópico o enervante;
 - XII. Por falta comprobada de cumplimiento al servicio;
 - XIII. Por prisión que sea resultado de una sentencia ejecutoriada;
 - XIV. Por pérdida de la confianza, y
- Las que señalen otros ordenamientos jurídicos aplicables.



ARTÍCULO 9.- En el caso del artículo 8, fracción III, no procederá el reposo del trabajador mientras no exista dictamen médico de su incapacidad total y permanente.

ARTÍCULO 10.- En todos los casos de terminación de los efectos del nombramiento que se refiere este Capítulo, la baja correspondiente sólo podrá ser dictada por el Presidente Municipal.

CAPÍTULO IV

DEL LUGAR Y HORAS DE TRABAJO

ARTÍCULO 11.- Todos los trabajadores tendrán la obligación de registrar su horario de entrada en el reloj checador, lo mismo al término de cada jornada, excepto aquellos cuando previa autorización del Presidente Municipal así lo establezca.

ARTÍCULO 12.- El trabajador que incumpla con la disposición indicada en el artículo anterior, se tomará como falta injustificada y se realizará el descuento correspondiente.

ARTÍCULO 13.- Es responsabilidad de los trabajadores iniciar con puntualidad la jornada laboral y terminarla según el horario establecido por el Ayuntamiento. Tendrán un margen de tolerancia de 15 minutos después de su horario de entrada, del minuto 16 en adelante será retardo, a partir del minuto 31 será considerado falta injustificada.

ARTÍCULO 14.- En el caso del artículo anterior, más de 3 retardos en un período de 30 días se considerarán como falta justificada.



Fecha de emisión
31 de diciembre de 2024



ARTÍCULO 15.- Para los efectos de este reglamento, se entiende por jornada laboral el lapso de tiempo que el trabajador debe prestar sus servicios de conformidad con la distribución de sus actividades, bajo la subordinación de la dirección en la que presta sus servicios en el horario que se le establezca según su área de trabajo asignada.

ARTÍCULO 16.- Sólo en caso que así lo requiera las labores del ayuntamiento previo acuerdo se llevará a cabo la jornada especial que será aquella en la que se laborará los días sábados, festivos o eventos extraordinarios se dará solo en los siguientes casos:

- I. Cuando así lo determine el Presidente;
- II. Cuando exista demasiada carga de trabajo en las dependencias para atender la tramitación de asuntos de mayor urgencia, y;
- III. Cuando se encomiende a alguna comisión a alguna área o Dirección para apoyar algún evento cultural, social, político y deportivo que tenga relación con el ayuntamiento.

ARTÍCULO 17.- Los días laborales serán de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Los sábados y domingos serán de descanso obligatorio, sin que esto impida que la Dirección en la que presta sus servicios pueda asignarle una jornada y descansos diferentes a los señalados, de acuerdo a las necesidades específicas de su área de trabajo.

- I. Para el nivel de Director y/o Coordinador en su carácter de puestos de confianza en el Ayuntamiento, se les pide total disponibilidad cuando se les requiera.
- II. Se dispondrán de 40 minutos para degustar los alimentos.

ARTÍCULO 18.- Queda estrictamente prohibido y se sancionará rigurosamente a la persona que sea descubierta checando la entrada o salida de algún compañero.

Si el trabajador tiene actividades que le impidan el registro puntual de su asistencia, tales como comisiones, reuniones, recorridos, etc. Deberá notificarlo al área de Oficialía Mayor mediante un oficio firmado por su jefe inmediato dentro de la misma semana de dicha actividad.

ARTÍCULO 19.- Los trabajadores que tengan asignado espacio determinado deberán iniciar y concluir sus labores en dicho lugar, a excepción de aquellos que reciban comisión para desempeñar labores en lugar distinto al asignado.



Fecha de emisión
31 de diciembre de 2024

ARTÍCULO 20.- El Servidor Público que necesite faltar a su trabajo por uno o más días por razones personales, deberá solicitar autorización por escrito de su superior quien autorizará o negará el permiso.

La persona que no cumpla con la disposición anterior se hará acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 58 de este Reglamento. Si su ausencia es por más de 4 días injustificados, se cesarán los efectos de su nombramiento por faltas injustificadas y si es por 5 faltas injustificadas, por abandono de empleo, responsabilidad para las direcciones y coordinaciones en la que trabaja, ni para el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 21.- Las faltas de asistencia, sólo podrán justificarse mediante la incapacidad médica expedida por alguna institución oficial o el médico que para el caso determine el Ayuntamiento, siendo obligación del incapacitado o algún familiar entregarla dentro de las 48 horas siguientes a su expedición o de lo contrario se le considerará falta injustificada.

El ayuntamiento conviene en conceder permiso a sus trabajadores de la siguiente forma:

Permiso de hasta tres días con goce de sueldo por cuestiones personales o enfermedad de un familiar en primer grado con autorización de su jefe inmediato debiendo llenar y presentar al área de Oficialía Mayor el formato correspondiente y debidamente requisitado, de lo contrario se tomará como falta procediendo a descontar el día.

Permiso de más de tres días con goce de sueldo o sin goce de sueldo por causas de fuerza mayor únicamente con autorización del Presidente Municipal.

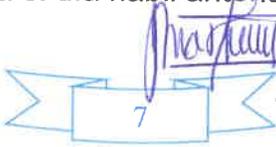
ARTÍCULO 22.- Los puntos anteriores descritos aplican de igual forma para los jefes inmediatos, por lo que tendrán que notificar a la Oficialía Mayor para realizar el documento respectivo según sea el caso.

CAPÍTULO V DE LOS SALARIOS

ARTÍCULO 23.- Los trabajadores cobrarán personalmente sus salarios y prestaciones que les correspondan. Solamente en caso de enfermedad, ausencia o fuerza mayor debidamente comprobada, el pago se hará a la persona que designe el servidor público, mediante carta poder firmada ante dos testigos.

ARTÍCULO 24.- El pago del salario se efectuará en el lugar en el que el trabajador preste sus servicios, mediante cheque nominativo, moneda en curso legal o depósito en cuenta bancaria a favor del trabajador y en plazos no mayores a quince días conforme al calendario de pago, los días quince y último de cada mes, cuando esto no sea posible el pago será el día hábil anterior.

(This section contains various official stamps and signatures, including the 'SECRETARIO GENERAL' stamp and a signature at the bottom center.)





Fecha de emisión
31 de diciembre de 2024

ARTÍCULO 25.- Los trabajadores tienen la obligación de firmar los recibos de nómina correspondientes a los salarios quincenales, en caso contrario se harán acreedores a la sanción administrativa correspondiente.

ARTÍCULO 26.- El sueldo de los trabajadores solo podrá ser objeto de retenciones y deducciones dictadas por parte de alguna autoridad hacendaria, deducciones dictadas por una autoridad judicial y descuentos en los siguientes casos:

- I. Por deudas contraídas con el Ayuntamiento en virtud de algún desperfecto, pérdida, robo de sus herramientas de trabajo que le son asignadas y que tiene la obligación de mantenerlas en el estado en que se les entregan, siempre y cuando se le compruebe la responsabilidad del trabajador.
- II. Ya sea por algún préstamo anticipado hacia el trabajador por parte del Ayuntamiento;

Cuando se trate de descuentos a favor de terceros, únicamente se realizará dicho descuento, mediante mandato de la autoridad judicial competente, y

Por faltas o acumulación de retardos no justificados dentro del término que fija el presente reglamento.

ARTÍCULO 27.- El sueldo de los trabajadores no podrá ser objeto de embargo judicial o administrativo, excepto en lo previsto en la fracción III del artículo antes citado.

CAPÍTULO VI DE LAS VACACIONES

ARTÍCULO 28.- Los trabajadores que tengan más de seis meses de servicios ininterrumpidos, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días hábiles cada uno de acuerdo a lo establecido en la Ley, pero en todo caso se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos urgentes, para las que se utilizarán de preferencia los servicios de quienes no tienen derecho a vacaciones.

Las vacaciones a que se hacen referencia en el párrafo anterior, se otorgarán de preferencia de la siguiente forma:

- I. Primer Período julio-agosto, y
- II. Segundo Período diciembre-enero

AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
ESTR. ES NUESTRA PRIORIDAD

AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
SINDICATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
RESIDENCIA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
ESTR. ES NUESTRA PRIORIDAD

AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
TESORERÍA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURIA DE EDUCACION
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURIA DE COMERCIO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURIA DE DESARROLLO RUR.
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURIA DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL E IGUALDAD DE GENERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



Fecha de expedición: 31 de diciembre de 2024



ARTÍCULO 29.- Cuando un trabajador, por necesidades del servicio, no puede hacer uso de las vacaciones en los periodos señalados, disfrutará de ellas durante los diez días siguientes a la fecha en que haya finalizado la causa que impidió el goce de ese derecho; si ello no fuera posible el trabajador podrá optar, entre disfrutarlas con posterioridad o recibir el pago en numerario. Nunca podrán acumularse dos o más periodos vacacionales para su disfrute.

CAPÍTULO VII DE LAS LICENCIAS

ARTÍCULO 30.- Los trabajadores del Ayuntamiento podrán disfrutar de dos clases de licencia: sin goce o con goce de sueldo; en ambos casos, el trabajador deberá solicitar el ejercicio de este derecho con la debida anticipación. Dichas licencias se otorgarán en términos de lo que dispone el presente Capítulo.

ARTÍCULO 31.- Los trabajadores que tengan más de un año de servicio, podrán gozar de licencias con goce de sueldo hasta por dos días durante un año, exclusivamente para atender enfermedades no profesionales o cuestiones de carácter personal, cuando exista causa justificada para ello.

Este tipo de licencias deberá ser entregado por escrito a Oficialía Mayor con el consentimiento del titular de la Dirección a la que se encuentre adscrito, procurando que no sea el día anterior o posterior de los descansos o periodos vacacionales. Con la finalidad de que exista constancia en el expediente personal del trabajador.

ARTÍCULO 32.- Las mujeres disfrutarán de noventa días de descanso, con motivo de parto. Esta licencia se otorgará de preferencia en dos periodos: treinta días antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto y sesenta días a continuación del mismo.

La trabajadora que requiera de mayor número de días podrá solicitar licencia sin goce de sueldo con sujeción a lo establecido en este Reglamento.



Salas



Fecha de emisión
31 de diciembre



ARTÍCULO 33.- El descanso por maternidad para amamantar o alimentar a sus hijos, será de una hora, por el término de los meses a partir del alumbramiento y podrá gozarse al inicio o a la terminación de la jornada, según lo acuerde la trabajadora con el titular de la Dirección a la cual este adscrita.

ARTÍCULO 34.- Las licencias sin goce de sueldo, se otorgarán en los siguientes casos:

- I. Para desempeñar cargos de elección popular, desde la fecha de la elección hasta la terminación de su encargo, y

Por cuestiones de carácter personal, debidamente justificadas.

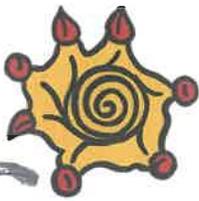
ARTÍCULO 35.- Las licencias sin goce de sueldo, a que se refiere el artículo 34, fracción II, se autorizarán cuando se satisfagan los requisitos siguientes:

- Los trabajadores con una antigüedad de seis meses y menos de un año, tendrán derecho a 30 días de licencia sin goce de sueldo;
- Los trabajadores con una antigüedad de un año y menos de dos años, tendrán derecho a 60 días de licencia sin goce de sueldo;
- Los trabajadores con una antigüedad de dos años y menos de tres años, tendrán derecho a 90 días de licencia sin goce de sueldo, y

ARTÍCULO 36.- Las licencias sin goce de sueldo, serán autorizadas por el Presidente Municipal, contando con el consentimiento del titular de la Dirección o Coordinador adscrito. La solicitud se presentará por escrito y en un término que no exceda de cinco días hábiles se deberá resolver. Transcurrido el término sin autorizarse o negarse se tendrá por concedida.

ARTÍCULO 37.- Al trabajador que, en los cuatro días laborables siguientes al vencimiento de su licencia, no se presente a reanudar sus labores o a obtener la prórroga de la misma, se le tendrán por terminados los efectos de su nombramiento sin responsabilidad para el Ayuntamiento.





H. AYTO. C. ALCOZAUCA DE GUERRERO
TÍTULO SEGUNDO
DERECHOS, OBLIGACIONES, SEGURIDAD E HIGIENE
TESORERÍA
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
CAPÍTULO I

Fecha de emisión
31 de diciembre 2024

H. AYTO. C. ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. C. ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRA PRIORIDAD

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 38.- Son derechos y obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:

H. AYTO. C. ALCOZAUCA DE GUERRERO
SINDICATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

I. Proporcionar con veracidad la información requerida al ingresar a laborar referente a su estado civil y otras que sean necesarias;

H. AYTO. C. ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

II. Informar por escrito y claridad al área de Oficialía Mayor, todo cambio de domicilio, estado civil, nacimiento de hijos, así como otros datos que pudieran interesar a su centro de trabajo; en caso de no cumplir con esto, prevalecerán los últimos informes dados, para cualquier efecto legal;

III. Tratar a todos sus compañeros, jefes inmediatos y superiores con toda cortesía y educación;

IV. Observar buena conducta y educación durante el desarrollo de su trabajo, tratando con cortesía y diligencia al público;

V. Ejecutar su trabajo con la debida intensidad, cuidado y esmero;

VI. Evitar pérdidas de tiempo en el trabajo y dar aviso a su jefe inmediato, cuando por cualquier motivo no puedan continuar realizándolo, cuando se termine la labor encomendada.

H. AYTO. C. ALCOZAUCA DE GUERRERO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRA PRIORIDAD

H. AYTO. C. ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURÍA DE COMERCIO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. C. ALCOZAUCA DE GUERRERO
SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. C. ALCOZAUCA DE GUERRERO
ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRA PRIORIDAD

H. AYTO. C. ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURÍA DE DESARROLLO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. C. ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



Fecha de emisión
31 de diciembre de 2023

VII. Comunicar a su jefe inmediato todas las observaciones que realicen y puedan tener como consecuencia mejorar el trabajo, el evitar peligro a los compañeros o el conservar los intereses de la dirección en la que labora y en general de todo el Ayuntamiento;

VIII. No revelar los asuntos reservados de que tuviere conocimiento con motivo del trabajo y que perjudique al Ayuntamiento;

IX. Observar las medidas preventivas de higiene y seguridad que acuerden las autoridades, así como las que determinen en el lugar donde presta sus servicios para la seguridad, protección e higiene de los servidores públicos.

X. Proporcionar a los jefes inmediatos y superiores toda aquella información que, sobre su trabajo y desarrollo, les sea solicitada;

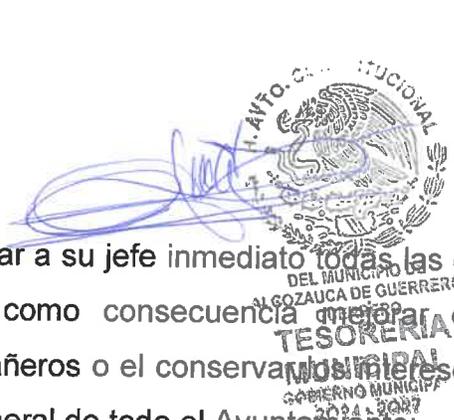
XI. Comunicar a su jefe inmediato todos los informes sobre desperfectos e irregularidades en las instalaciones y equipo de trabajo (computadoras, máquinas de escribir, etc.) tan pronto sean éstos de su conocimiento;

XII. Presentarse a sus labores siempre en perfecto estado de aseo y en exactitud a la hora señalada para el inicio, en los términos de este Reglamento;

XIII. Responder por los perjuicios materiales causados intencionalmente negligentemente a la dirección donde presta sus servicios;

XIV. No se permitirá que dentro de las labores en el Ayuntamiento que se llamen por apodos o sobrenombre entre los compañeros;

XV. No mantener ningún tipo de relación sentimental entre trabajadores en horas de labores, y;



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





H. AYTO. CONSTITUCIONAL
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
31 de diciembre de 2024

XVI. No ingerir alimentos en los horarios de labores en las oficinas o áreas de trabajo del Ayuntamiento.

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
TESORERIA
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

REGIDURIA DE
OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

ARTÍCULO 39.- Todos los trabajadores deberán mantener sus lugares de trabajo y las máquinas (computadoras, máquinas de escribir, impresoras, etc.) que utilicen para laborar, en absoluto estado de orden y limpieza. Asimismo, deberán tener cuidado y darles buen uso, ya que serán los responsables de algún desperfecto, excepto en los casos fortuitos o de fuerza mayor. Al termino de la jornada tienen la obligación de guardar sus útiles de trabajo, desconectar las máquinas o computadoras.

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRA PRIORIDAD

Los encargados de maquinaria, automóviles, camionetas y camiones, tendrán la obligación de impedir su manejo a personas no autorizadas y no solo ocuparlos para

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
SINDICATO
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
EDUCACION
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

uso exclusivo del H. Ayuntamiento únicamente, mencionando que los carros, camionetas y camionetas los fines de semana quedarán al resguardo en el lugar destinado para ello.

Queda prohibido a los trabajadores usar los vehículos oficiales a su cargo para actividades distintas a su trabajo o que no correspondan a este; a la violación de esta disposición se aplicarán las medidas disciplinarias que correspondan.

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
PRESIDENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRA PRIORIDAD

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
COMERCIO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

Los operadores de vehículos tienen las siguientes obligaciones:

- I. Presentar licencia de conducir vigente;
- II. Reportar las fallas que presente la unidad a su cargo;
- III. Responsabilizarse de que el volumen de carga efectiva no sea mayor del que corresponda al diseño de la unidad, en caso de rebasarlo tendrá la obligación de vigilar que no se esparza la carga en la vía pública.

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
SECRETARIO
GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
ORGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRA PRIORIDAD

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
DESARROLLO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
SAUD PUBLICA
ASISTENCIA SOCIAL
E IGUALDAD DE GENERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



Fecha de Emisión
31 de Mayo de 2024

- IV. Tratar adecuadamente el vehículo y herramientas que se le proporcionen;
- V. Concentrar los vehículos en el lugar asignado durante el fin de semana;
- VI. Las demás que determine el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 40.- Todos los trabajadores deberán sujetarse a los exámenes médicos que el Ayuntamiento o la dependencia donde laboren practiquen, así como las medidas preventivas que dicten las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 41.- Todo trabajador que sufra un accidente o el que lo presencie, deberá notificarlo a su Superior Jerárquico que pueda ser localizado de inmediato con el objeto de que se preste la atención de emergencia correspondiente.

ARTÍCULO 42.- Los trabajadores de cualquier categoría están obligados además de lo establecido en la Ley a:

I. Poner en el desempeño de sus labores el cuidado, esmero y atención necesarios para evitar un accidente, tanto propio como de sus compañeros;

II. Abstenerse por completo de fumar, prender cerillos, encendedores o cualquier otro material combustible en los lugares donde existan materiales inflamables y aquellos expresamente prohibidos por el Ayuntamiento;

III. No utilizar maquinaria, equipo, herramientas o útiles defectuosos, debiendo dar aviso a su jefe inmediato, en su caso del mal estado de dichos implementos;

IV. Abstenerse de distraer a los demás trabajadores cuando estén laborando, salvo aquellos casos que por necesidad del trabajo necesiten dirigirse a ellos;

V. Guardar a los demás trabajadores la debida consideración absteniéndose de maltrato de palabra y de obra;

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
**REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRA PRIORIDAD

AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
TESORERÍA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
**REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
**SINDICATURA
MUNICIPAL**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
**REGIDURÍA DE
EDUCACION**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
**ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRA PRIORIDAD

AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
**REGIDURÍA DE
COMERCIO**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
**SECRETARÍA
GENERAL**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
**REGIDURÍA DE
DESARROLLO**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
**REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA
ASISTENCIA SOCIAL
E IGUALDAD DE GÉNERO**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



[Handwritten signature]

Fecha de emisión
31 de diciembre 2024

VI. Expedir al trabajador que lo solicite o se separe del Ayuntamiento una constancia escrita relativa a sus servicios;

VII. Cumplir las disposiciones de las Condiciones Generales de Trabajo

VIII. Cumplir las disposiciones de Seguridad e Higiene que fijan las Leyes y reglamentos para prevenir accidentes y enfermedades en los Centros de Trabajo y, en general, en los lugares en que deben ejecutarse sus labores;

Permitir la inspección y vigilancia que los titulares de sus áreas para cerciorarse del cumplimiento de las normas de trabajo, y

X. Proporcionar a los servidores públicos capacitación y adiestramiento para fortalecer su eficiencia laboral.

ARTICULO 43.- Queda prohibido a los trabajadores de cualquier categoría, además de lo establecido en la ley, lo siguiente:

I.- Efectuar colectas, rifas, préstamos y en general toda clase de transacciones de carácter mercantil en horas de labores, excepto cuando existan cajas de ahorro oficiales reconocidas por el Ayuntamiento.

II. Efectuar actos que puedan poner en peligro la vida de los compañeros o afectar los intereses de la dirección en la que presta sus servicios;

III. Presentarse a su trabajo con aliento alcohólico, en estado de embriaguez o bajo el flujo de drogas, enervantes o narcóticos.

IV. Portar cualquier clase de arma en horas de trabajo, salvo que forma parte de su equipo de trabajo.

V. Interferir en el trabajo de sus compañeros en cualquier forma que sea;

VI. Tratar asuntos ajenos al trabajo en horas laborales;

VII. Dañar por dolo o negligencia los implementos de trabajo, materiales y útiles de trabajo;

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURIA DE EDUCACION
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
SINDICATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURIA DE EDUCACION
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURIA DE RESIDENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURIA DE COMERCIO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURIA DE DESARROLLO RURAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURIA DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
IGUALDAD DE GENERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

Fecha de emisión
31 de diciembre de 2024



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
ORGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
BIENESTAR ES NUESTRA PRIORIDAD

VIII. Disponer de útiles que sean propiedad del Ayuntamiento a sus compañeros sin autorización correspondiente;

IX. Suspender sus labores antes de la hora señalada;

X. Abandonar su puesto o ir de un área a otra sin la autorización correspondiente;

XI. Realizar dentro del Ayuntamiento y en horas de trabajo, labores de aseo y arreglo personal;

XII. Pintar, escribir o rayar sobre las paredes o pisos de las distintas áreas, así como los escritorios, sillas o equipos de trabajo de las mismas;

XIII. Introducir a las instalaciones del Ayuntamiento, personas extrañas, amigos familiares, así como bebidas alcohólicas, drogas enervantes, etc.;

XIV. Checar la asistencia o firmar por otro compañero;

XV. Provocar directa o indirectamente desorden y la indisciplina en el curso de las labores;

XVI. El uso del lenguaje, señas o término efectivo;

XVII. Alterar, modificar, modificar o cambiar cualquier documento, mecanismo de comprobación, información, medidas, sistemas, procedimientos disposiciones de trabajo;

XVIII. Extraer de su centro de trabajo materias primas, mercancías, útiles o cualquier objeto que sea propiedad de la misma, sin tener la debida autorización, misma que deberá constar por escrito;

XIX. Portar el uniforme en lugares como cantinas, bares, etc. Donde se dañe la imagen del Ayuntamiento, y;

XX. Desobedecer las instrucciones de sus jefes inmediatos o superiores.

ARTICULO 44.- Está prohibido introducir, así como ingerir bebidas embriagantes en las oficinas, durante y después de la jornada de trabajo, quien sea descubierto realizando dicha conducta será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 del presente reglamento.



Fecha de emisión
31 de diciembre de 2024



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRA PRIORIDAD

[Handwritten signature]

CAPITULO II SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 45.- Tanto el Ayuntamiento como los trabajadores están obligados a observar los Reglamentos en vigor y todas las medidas que se adopten en lo relativo a higiene y seguridad en e trabajo, así como las medidas preventivas para evitar accidentes.



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

ARTÍCULO 46.- En el caso que hubiere necesidad que los trabajadores desempeñen labores que se consideran peligrosas o insalubres, deben usarse equipos y adoptarse las medidas necesarias para la debida protección de los trabajadores que las ejecutan, poniendo avisos que prevengan el peligro y prohíba el acceso a personas ajenas a las labores.

ARTÍCULO 47.- Por lo que toca a higiene, los trabajadores cuidarán de no hacer mal uso de las instalaciones sanitarias, tales como baños, lavabos, escusados, siendo su obligación cooperar para que se mantengan en las mejores condiciones de limpieza, debiendo usar para ello los recipientes distribuidos y colocados por el Ayuntamiento en los diversos Departamentos y secciones para dicho objeto.

ARTÍCULO 48.- Los jefes encargados o responsables de algún trabajo, tienen obligación de vigilar que el personal a sus órdenes durante el desempeño de sus actividades, adopte las precauciones necesarias para evitar que sufra algún daño; asimismo están obligados a dictaminar, con conocimiento de la Presidencia Municipal, haciendo que se respeten, las medidas preventivas conducentes y a comunicar a las autoridades superiores de la dirección la posibilidad de cualquier peligro.

ARTÍCULO 49.- Los trabajadores están obligados a comunicar a su jefe inmediato de cualquier desperfecto, avería, descompostura, y circunstancia que pueda ser causa de accidente, para que se evite el peligro.

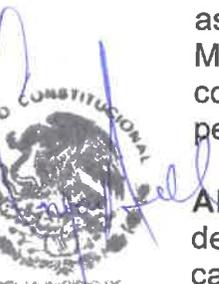
ARTÍCULO 50.- Los trabajadores deberán cuidar y vigilar el Estado que guardan las maquinas, herramientas, útiles y demás implementos a su cuidado y harán las observaciones necesarias a sus superiores respecto a deficiencias y anomalías que adviertan tanto en su funcionamiento como en su estado.



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRA PRIORIDAD



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
SINDICATURA
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
RESIDENCIA
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRA PRIORIDAD



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
EDUCACION
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
COMERCIO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
TESORERIA
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
DESARROLLO RUR.
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
SALUD PUBLICA,
ASISTENCIA SOCIAL E
IGUALDAD DE GENERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
ORGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRA PRIORIDAD

TITULO TERCERO DE LAS ACTAS Y SANCIONES

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 51.- El Ayuntamiento, por medio del área de Oficialía Mayor en coordinación con la Contraloría Interna, realizará las investigaciones de hechos atribuibles al trabajador que pudieran constituir incumplimiento de sus obligaciones o la comisión de faltas graves.

CAPITULO II DE LAS ACTAS DE CONSTANCIA DE HECHOS

ARTÍCULO 52.- En los casos señalados en el artículo 9, en relación con los dispositivos 43 y 44, el personal a que se refiere el artículo anterior, se constituirá en la unidad administrativa de adscripción del trabajador a fin de que ante la presencia e intervención del titular de la dirección administrativa, el titular del órgano de control interno, oficialía mayor y de dos testigos de asistencia, con la intervención del propio trabajador, proceda a levantar el acta respectiva debidamente circunstanciada. El acta será firmada por quienes intervengan y en el caso de negativa para hacerlo, se hará constar tal razón en su contenido.

ARTÍCULO 53.- En los casos de accidente de trabajo el personal a que se refiere el artículo 52 de este Reglamento, a petición del titular de la dirección Administrativa a la que el trabajador accidentado esté adscrito, del interesado o de sus familiares, intervendrán en la investigación de este tipo de hechos y en su caso, se levantará acta circunstanciada.

CAPITULO III DE LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 54.- En los casos del artículo 9 y cuando no cumpla el trabajador con los supuestos de los artículos 44 y 43 de este Reglamento, el titular de la Dirección Administrativa con el asesoramiento del personal que previene el artículo 52 de este ordenamiento, procederá a levantar acta administrativa, girándose los citatorios correspondientes al trabajador, indicando el objeto de la diligencia, hora y lugar determinados para su celebración. La citación se hará cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha señalada, debiendo estar presente un representante de la Contraloría Municipal.

Fecha: 31 de diciembre de 2024



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
EDUCACION
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
COMERCIO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
SAUD PUBLICA,
ASISTENCIA SOCIAL E
IGUALDAD DE GENERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRA PRIORIDAD



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
PRESIDENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRA PRIORIDAD



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
SECRETARIO
GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
REGIDURIA DE
DESARROLLO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
ORGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
LIBRETA DE REGISTRO

[Handwritten signature]

M. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BENESTAR, ES NUESTRA PRIORIDAD

M. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

ARTÍCULO 55.- En la diligencia a que se refiere el artículo anterior, deberán intervenir los testigos a quienes les consten los hechos o proporcionen datos o informes relativos a las irregularidades atribuibles al trabajador, los testigos que el mismo proponga y dos testigos de asistencia que darán fe de lo actuado.

ARTÍCULO 56.- Las actas referidas en el artículo 55 contendrán la expresión de la diligencia que consignan, lugar, fecha, hora, nombre y puesto del servidor público que las levanta, nombre y puesto del trabajador, su declaración, sus datos generales, los datos de los testigos y sus domicilios: las declaraciones bajo protesta de decir verdad, preguntas y respuestas de las autoridades, del interesado, los datos generales de los testigos de asistencia y, en su caso, los puestos de estos y una relación pormenorizada de los datos y demás pruebas que existan con relación a los hechos atribuibles al trabajador. Al finalizar la diligencia las actas serán firmadas por las personas que hubieren intervenido en su realización, entregándose copia de las mismas al trabajador.

ARTÍCULO 57.- El trabajador podrá intervenir en defensa de sus intereses mediante gestiones que hagan ante el área de oficialía mayor del Ayuntamiento, aportando pruebas, alegatos y demás elementos que deberán tomar para resolver conjuntamente los casos en los cuales pudiera verse afectada la relación de trabajo, por responsabilidades administrativas en que hubiese incurrido el trabajador en el desempeño de sus labores. Los trabajadores de una antigüedad mayor de quince años de trabajo serán considerados con una mayor condescendencia en la elaboración de las actas y el resultado de las mismas.

CAPITULO IV SANCIONES

ARTÍCULO 58.- El incumplimiento de los trabajadores a las disposiciones contenidas en este ordenamiento y en la Ley, ameritará la aplicación de sanciones por parte del Ayuntamiento que consistirán en:

- I. Amonestación verbal;
- II. Amonestación escrita;
- III. Notas malas;
- IV. Remoción a centro de trabajo distinto, y
- V. Interrupción o baja del trabajador sin responsabilidad para el municipio;

M. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
PRESIDENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BENESTAR, ES NUESTRA PRIORIDAD

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
TESORERIA
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

M. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
COMERCIO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

M. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
SECRETARIO
GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

M. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
DESARROLLO R
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

M. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
SALUD PUBLICA,
ASISTENCIA SOCIAL E
IGUALDAD DE GENERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

[Handwritten signature]

Fecha de emisión
31 de diciembre de 2024



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO

CONTROL INTERNO
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

INVESTIGACIÓN INTERNA

ARTÍCULO 59.- Se entiende por amonestación, la llamada de atención verbal o escrita que se hace al trabajador que ha incurrido en una conducta irregular o inconveniente, para que se enmiende o se abstenga de cometer actos de indisciplina. La amonestación escrita se notificará debidamente y se hará constar además en el expediente del trabajador.

ARTÍCULO 60.- Se amonestará verbalmente al trabajador:

- I. Cuando no observe buenas costumbres dentro del servicio;
- II. Cuando no asista a los centros de capacitación para mejorar su preparación y eficiencia, dentro del horario de labores que tenga establecido;
- III. Cuando no cuide ni conserve en buen estado los muebles, máquinas y útiles que se le proporcionen para el desempeño de su trabajo, de tal manera que sólo sufran el desgaste propio de su uso normal, ni informe a sus superiores inmediatos los desperfectos de los citados bienes, tan pronto como los advierta;

IV. Cuando no trate con cortesía y diligencia al público;

V. Cuando haga extrañamientos o amonestaciones en público a sus compañeros;

VI. Cuando atienda asuntos ajenos a sus labores en lugares u horas de servicio;

VII. Cuando ingrese a las oficinas después de las horas laborables, sin autorización de sus superiores inmediatos, y

VIII. Cuando maneje impropiaemente los documentos, correspondencia, valores y efectos que se le confíen.

ARTÍCULO 61.- Se amonestará por escrito al trabajador:

- I. Cuando no desempeñe sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados o no se sujete a la dirección de sus jefes, ni observe las leyes o reglamentos respectivos;
- II. Cuando haga propaganda de cualquier clase dentro de los edificios o lugares de trabajo;

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRO PROPÓSITO

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
PRESIDENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRO PROPÓSITO

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
SECRETARIO
GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO.
TESORERÍA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO.
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO.
REGIDURÍA DE
COMERCIO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA
ASISTENCIA SOCIAL E
IGUALDAD DE GÉNERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

Fecha de emisión
31 de diciembre de 2024



ATTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
NUESTRO BIENESTAR

- III. Cuando se abstenga de avisar a sus superiores de su inasistencia al centro de trabajo, por motivo de enfermedad;
- IV. Cuando haya acumulado seis faltas discontinuas e injustificadas durante el curso del año;
- V. Cuando dé referencia con carácter oficial sobre el comportamiento y servicio de trabajadores que hubiere tenido a sus órdenes;
- VI. Cuando acumule tres amonestaciones verbales, y
- VII. Cuando falte injustificadamente antes o después de días no laborables.

ATTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 2027

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 62.- Se aplicará una nota mala al trabajador:

- I. Cuando incurra en seis retardos leves o uno grave, de conformidad con lo que establece el artículo 12 y 17 de este ordenamiento;
- II. Cuando requerido para ello, se niegue injustificadamente a someterse a los exámenes médicos que prevé este Reglamento;
- III. Por haber sido amonestado por escrito con motivo de la acumulación de 6 faltas discontinuas e injustificadas durante el curso del año.
- IV. Cuando no se presente oportunamente a su nueva adscripción, en los casos de remoción readscripción a centro de trabajo distinto, y;
- V. Cuando falte por segunda ocasión, injustificadamente, antes o después de días, no laborables.

ATTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURIA DE EDUCACION
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

ARTÍCULO 63, - Será removido el trabajador a otro centro de trabajo al de su adscripción dando aviso, en su caso, en los casos siguientes:

- I. Cuando utilice o aproveche los servicios de sus subalternos en asuntos ajenos a las labores oficiales;
- II. Cuando gestione y tome a su cuidado el trámite de asuntos particulares o ajenos relacionados con el Ayuntamiento, aún fuera de las horas de labores y;

ATTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURIA DE COMERCIO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

ATTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
BIENESTAR ES NUESTRO PROPOSITO

ATTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
SINDICATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

ATTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
RESIDENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
BIENESTAR ES NUESTRO PROPOSITO

ATTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

ATTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURIA DE DESARROLLO P.M.
GOBIERNO MUNICIPAL

ATTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURIA DE SALUD PUBLICA, ASISTENCIA SOCIAL E IGUALDAD DE GENERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



Fecha de emisión
31 de diciembre de 2024



III. Cuando haga préstamos con interés a trabajadores cuyo sueldo tenga que pagar por ser cajero, pagador habilitado o cuando retenga los sueldos de sus compañeros por encargo o por comisión de otra persona sin que medie orden de autoridad competente.



ARTÍCULO 64.- Se hará acreedor el trabajador a la terminación de los efectos de su nombramiento, en los casos establecidos en el artículo 9, fracción I en su primera hipótesis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV; 44 inciso b), q) y r); del presente Reglamento; así también, cuando acumule 6 faltas discontinuas e injustificadas o 3 notas malas durante el curso del año.

ARTÍCULO 65.- Las faltas injustificadas del trabajador a sus labores lo privarán del salario correspondiente a las jornadas no laboradas. En los casos de horarios alternados, por turnos o de jornadas acumuladas, las faltas de asistencia del trabajador lo privarán de los salarios correspondientes al tiempo no laborado, pero únicamente se le contará un día de falta para efectos de cómputo de inasistencias.



TÍTULO CUARTO GENERALIDADES



ARTICULO 66.- todo lo no previsto en el presente Reglamento, se decidirá tomando en consideración la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero., y las demás leyes laborales vigentes.

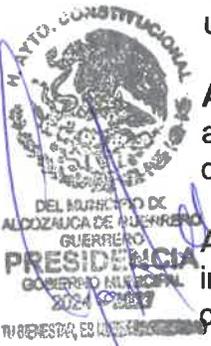
ARTICULO 67.- Las amonestaciones, medidas disciplinarias y suspensiones de los trabajadores previstas en este Reglamento, se harán por escrito y se llevarán a cabo una vez que se haya comprobado debidamente la falta imputable al trabajador.

ARTICULO 68.- todos los trabajadores tienen la obligación de invertir en las actas administrativas e investigaciones que se les levanten a sus compañeros siempre que los jefes inmediatos o superiores se los pidan.

ARTICULO 69.- contra la observancia del presente reglamento, no podrá alegarse inexperiencia, desconocimiento o practica en contrario de las disposiciones en su contraídas.

ARTICULO 70.- Los trabajadores deberán obedecer las órdenes que reciban, cumpliendo con ellas en forma inmediata y sin discutir las, siempre y cuando sean compatibles con sus conocimientos y aptitudes.

En caso de desobedecer las órdenes de su Superior sin mediar causa justificada, se les impondrá la sanción prevista en el artículo 58 del presente Reglamento, ya sea que la cometan por primera vez o reincidan.





El Ayuntamiento queda facultado a cambiar de adscripción libremente a los trabajadores de su puesto, departamento o sección a otros de actividad distinta, si así fuera necesario por requerirlo la propia Administración Municipal. En este caso, dichos movimientos se harán sin disminución o reducción de los salarios que los trabajadores han venido percibiendo en su puesto base.

Los Trabajadores tendrán obligación de participar en las actividades conmemorativas de actos relevantes de la historia y la vida nacional, estatal o municipal, que organicen los titulares de la entidad pública en que presten sus servicios.

PRIMERO. – El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. – Se ordena la publicación de presente ordenamiento en los medios implementados por el Ayuntamiento.

Dado en el municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero; a los 3 días del mes de agosto del año 2025, en el Sala de Cabildo.

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero.



C. CRISPÍN AGUSTÍN MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

V. B. O.
VICTORIA GONZALEZ GARCIA
SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL

C. FELIX CAMPOS ESTRADA
TESORERO MUNICIPAL

ELABORÓ
C. P. EDBEL VERGARA BALBUENA
ALCAIDE DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TV BIENESTAR, ES NUESTRA PRIORIDAD



Fecha de emisión
31 de diciembre de 2024

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GRO**




C. CRISPÍN AGUSTÍN MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE ALCOZAUCA
DE GUERRERO, GRO.


C. VICTORIA GONZÁLEZ GARCÍA
SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL
DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GRO.




C. SANTANA DE LOS SANTOS SILVA
REGIDORA DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS


C. BULMARO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL

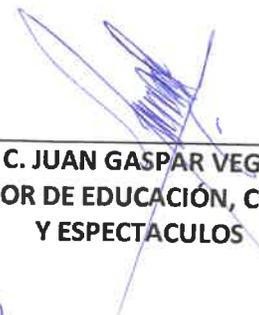



**C. CELESTE MONSERRAT GARCÍA
SAAVEDRA**
REGIDORA DE COMERCIO Y ABASTO
POPULAR


C. NORBERTO OSCURO LÓPEZ
REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES




C. TANIA AZUCENA MARTÍNEZ NAVA
REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL.


C. JUAN GASPAR VEGA
REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y ESPECTACULOS




C. ROGELIO RAMÍREZ VÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO, GRO.

